

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 12:00 horas del día 10 de abril del 2019, en la oficina de la Unidad de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en el numeral 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Lic. Guadalupe Varo Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco, pasó lista de asistencia encontrándose presentes: -----  
-----

**LOS INTEGRANTES:**

- 1.- Mtra. María del Consuelo Robles Sierra, Directora General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y Presidenta del Comité de Transparencia. -----
- 2.- Lic. Guadalupe Varo Ruiz, Secretario del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia. -----
- 3.- Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva, Director de Contraloría Interna y miembro del Comité. -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

La presidenta del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.-----

- I.- Lista de Asistencia.-----
- II.- Declaración de Quórum Legal.-----
- III.- Agenda de Trabajo.-----

**Analizar y en su caso ratificar la inexistencia de los documentos solicitados por el Lic.** (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.) **del Exp. 373/2019**

- IV.- Acuerdos.-----
- V.- Firma del Acta.-----

**En desahogo al punto I** del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- Aprobándose por unanimidad la lista de asistencia.

**En desahogo al punto II** del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal y se Aprueba por Unanimidad.

**En cuanto al desahogo al punto III** del orden del día, agenda de trabajo, la Lic. Guadalupe Varo Ruiz, Secretario del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, informa la siguiente relación de antecedentes I. Que con fecha de 28 de marzo del presente año fue ingresada en la Unidad de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud, Jalisco, la solicitud de acceso a información del Lic. (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.) requiriendo la siguiente información:

- 1. Todos los nombramientos temporales o definitivos a partir del 16 de marzo de 2010 hasta la fecha; en el empleo, cargo o comisión de “Nutricionista” o “Licenciada en Nutrición” adscrita a la Región Sanitaria XII Centro Tlaquepaque.**
- 2. Todos los recibos de nómina, talones de pago o listas de raya que hagan constar pago del salario devengado en el empleo, cargo o comisión de “Nutricionista” o “Licenciada en Nutrición” adscrita a la Región Sanitaria XII Centro - Tlaquepaque, a partir del 16 de marzo del 2010 a la fecha de la presentación de esta solicitud.**
- 3. Todos los registros de asistencia, tarjetas checadoras o listas de asistencia a partir del 16 de marzo de 2010 a la fecha de la presentación de esta solicitud, donde se muestre que haya devengado el salario pagado en el empleo, cargo o comisión de “Nutricionista” o “Licenciada en Nutrición” adscrita a la Región y XII Centro – Tlaquepaque.**
- 4. Las constancias de registro y a los servicios de seguridad en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 123, Apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir del 16 de marzo de 2010 a la fecha, en el empleo, cargo o comisión de “Nutricionista” o “Licenciada en Nutrición” adscrita a la Región Sanitaria VII Puerto Vallarta y XII Centro Tlaquepaque.**

II. Que la unidad de transparencia realizó las gestiones correspondientes girando oficio U.T. OPDSSJ/1062/04/2019 a la Región Sanitaria XII Centro Tlaquepaque y oficio U.T. OPDSSJ/1063/04/2019 a la Región Sanitaria VIII Puerto Vallarta, ambos con fecha de 1 de abril del año en curso.

III. El 2 de abril es recibida vía correo electrónico la respuesta de oficio SSJ.DRSVIII.0629.2019 signada por el Director de la Región Sanitaria VIII, manifestando lo siguiente:

“Por este conducto hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones y referente a lo solicitado en Oficio D. T. U.T OPDSSJ/1063/04/2019, Exp. 373/2019 – A por el C. (Tres palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.), respecto de documentos expedidos a favor de la C. (Cuatro palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal

anteriormente señalada.), le informo que se realizó búsqueda en base de datos de esta Región Sanitaria VIII y no se cuenta con registros debido a que la antes mencionada no labora en esta Jurisdicción Sanitaria.”

IV. Que el 10 de abril del presente año fue recibido oficio de respuesta de la Región Sanitaria XII Centro Tlaquepaque en la que se informa lo siguiente:

“Punto 1: Está área generadora de información, Región Sanitaria XII Centro – Tlaquepaque, solo dispone de 3 nombramientos en existencia, mismos que se encuentran en trámite de firma.

Punto 4: referente a la prestación de seguridad social cabe hacer mención que la trabajadora (Cuatro palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.) no cuenta con ella desde el inicio de su primer contrato y hasta la fecha actual.”

V. Qué el área generadora de información da constancia de la inexistencia de información, referente al punto 2 manifestando lo siguiente:

“El día miércoles 3 de abril de 2019, se revisaron de manera escrupulosa y detallada todas las cajas de nuestro archivo físico de esta región sanitaria XII, acompañado del Lic. Adrián Vázquez Noyola, Responsable de Recursos Humanos, damos fe que después de la misma no se encontraron lo documentos antes mencionados de los cuales se presenta la siguiente relación:

Año	Quincena faltante del listado de nómina
2010	1 a 24
2011	1 a 24
2012	1 a 24
2013	1 a 9, 12 a 14, 16, 19 a 21, 23 y 24
2014	1 a 8, 10, 11, 13, 15 a 19, 24
2015	2 a 7, 9 a 11 y 24
2016	1 a 3, 14, 17 y 23
2017	1, 2, 13, 19
2018	1 a 4, 12 a 15, 18, 23 y 24

Cabe hacer mención que en lo particular por pertenecer al programa anexo IV, tiene periodos de contratación definidos por año, por lo cual en cada ingreso de este personal no recibe sus nóminas hasta pasada de 2 a 3 quincenas de acuerdo al presente calendario de pagos, por lo cual no se reflejan en el consecutivo de las quincenas y pueden quedar reflejados todos sus pagos en una quincena posterior.” (Sic).

VI. Qué el área generadora de información da constancia de la inexistencia de información, referente al punto 3 manifestando lo siguiente:

El día miércoles 3 de abril de 2019, se revisaron de manera escrupulosa y detallada todas las cajas de nuestro archivo físico de esta región sanitaria XII, acompañado del Lic. Adrián Vázquez Noyola, Responsable de Recursos Humanos, damos fe que después de la misma no se encontraron los documentos antes mencionados de los cuales se presenta la relación:

Año	Tarjetas checadoras faltantes
2013	Enero a marzo y diciembre
2015	Enero a marzo y de julio a diciembre
2017	Enero y febrero
2018	Enero, agosto, septiembre y diciembre

Que este Comité de transparencia del O.P.D. Servicios de Salud, Jalisco, procede a realizar una revisión de las respuestas emitidas por la área generadora de información Región Sanitaria XII Centro Tlaquepaque, signadas por el Dr. Luis Alberto Zamora Zamora, esto de conformidad con el artículo 30, fracción II, así como manifestar la inexistencia de la información conforme al artículo 86-bis 3.

La información expuesta con anterioridad, se pone a disposición de los integrantes de este comité de transparencia O.P.D. Servicios de Salud, con los 3 anexos de las actas circunstanciadas de hechos y el oficio de respuesta de fecha 10 de abril de 2019.

Con base en lo anterior, este comité de transparencia ratifica la inexistencia de la información solicitada en el punto 2 y 3 de la solicitud del Lic. Josué Ortega Gómez, expuesto en el punto V y VI de la presente acta y ordena a la unidad de transparencia notifique los puntos resolutivos al medio de notificación que ofreció el solicitante, que es la siguiente dirección de correo electrónico: (Once letras, dos números de la dirección de correo electrónico, de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.)

:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS.

**PRIMERO.** Que referente al punto 1, la Región Sanitaria XII Centro - Tlaquepaque solo dispone de 3 nombramientos, mismos que se encuentran en trámite de firma.

**SEGUNDO.** Se ratifica la declaración de negativa por inexistencia respecto al punto 2 y punto de 3 de la presente solicitud de información, toda vez que el área generadora de información realizó las manifestaciones conforme al artículo 86-bis 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**TERCERO.** Que la C. (Cuatro palabras eliminadas NOMBRE de conformidad a lo establecido en los Artículo 109 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; los artículo 19.2 y 19.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el arábigo séptimo en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar los sujetos

obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley Estatal anteriormente señalada.), nos dispone de servicio de seguridad social desde su ingreso hasta la fecha conforme al oficio de respuesta del área generadora de información.

**CUARTO.** Se instruye a la unidad de transparencia para que notifique al solicitante a la dirección de correo electrónico proporcionada.

**QUINTO.** Se ordena a la unidad de transparencia que de vista a Contraloría Interna de este O.P.D. Servicios de Salud, Jalisco sobre la presente solicitud, en cumplimiento al artículo 86-bis 3, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**En desahogo al punto V:**

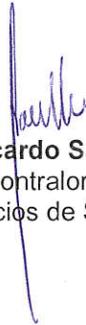
No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia a las 12:30 doce horas con cuarenta minutos del día 10 de abril del 2019.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por los suscritos, Mtra. María del Consuelo Robles Sierra, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva, Director de Contraloría Interna e integrante del presente Comité y, Lic. Guadalupe Varo Ruiz, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia. Firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.





**Mtra. María del Consuelo Robles Sierra**  
Presidenta del Comité de Transparencia y  
Directora General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco



**Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva**  
Director de Contraloría Interna  
del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco



**Lic. Guadalupe Varo Ruiz**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

